

Contracto matrimo
 ni al _____

En nombre de Dios Amen. ^{Corrida}

Notorio. Manifiesto a los que
 esta escritura de capitulacion. Don
 Rato: matrimonial. Vieron. como en
 el lugar de manzanos. de la Presbi
 cia de Alaba. a Niente. Dize. M
 as. del mes de Marzo. de mill y si
 entos. y noventa. Y cinco. años. ante
 mi. Suo. Testigos. Parcieron
 la. D^a Maria de Santa Maria. V
 da. del. D^o Joseph de Salazar. Can.
 que fue del. Orden de Santiago. W.
 de este lugar. Y la. D^a Maria Joseph
 de Salazar su hija. le prima. Y del. D^o
 su marido. de la. Ma. parte. Y de la. otra.
 el. señor. D^o Thomas. Fran. de Salazar.
 Can. del. D^o orden. Dize. y. b. e. d. e. x.

Contra el matrimonio contra
D^a Maria Josepha de Salazar y
Santa Maria su ~~Prima~~ Natural
del Lugar de Manzanos Provincia
de Alaba hija legitima de los señores
D. Joseph de Salazar Can^{do} de Orden
de Santiago de Santo D^o Maria
de Santa Maria sumo^{ro} para la
qual a precedido dispensacion de
suantidad por que las Ocupacio
nes con que se halla el otorgante
en esta corte. No le permiten gozar
puntualmente como desea de la efec
tuacion de dicho Matrimonio otorga
queda su poder. Cumplido el que de
derecho se requiere. Innotuario
Al^{re} D. Thomas Juan de Salazar su
Primo Can^{do} de la misma Orden W.
del dicho Lugar de Manzanos especial
para & en nombre del señor otorg

Se representando tu pro pra persona
 queda Capitulat tu matrimonio
 Con la dha. Doña Maria Josepha de
 Salazar. Danta Maria su pro m.
 y aceptar la dote quita. y dote
 Con la dote. Salazar. Non dione
 que quita. Capitulat y dote
 para al dote. dote. dote
 Segun en la forma que asentare
 para que queda Prometa a la dha.
 Doña Maria Josepha de Salazar la
 dote en la cantidad que le pareciere
 y dote. asentare lo de mas
 que perteneciere. en nombre del d.
 dote. dote. dote. dote. dote
 las escrituras necesarias. Con la fuer
 ca. dote. dote. dote. dote. dote
 ciones deleyes. y Con la dote. dote
 Substancia. por que de la forma que
 lo dote. lo aprueba. dote. dote
 dote. dote. dote. dote. dote

em
O nome do Sr. Otoroante se
pueda desposar. E desposar por pa-
labras de Presente. E apen por da-
do. E legitimo Matrimonio. E se-
gun y como manda nra santa
Madre y general concilio. E
Mena Conclachat, E Mena de
Linha de Salazar. E Mena y la
preciba por es para y muer del Sr.
Otoroante. E Otoro que por su parte
manda E Mena mente. Conclachat
Con todas las demas palabras y re-
montras que se han euen para
que el dho. Matrimonio quedze
brado perfecta. E Otoro mente con-
forme nra santa Madre y general
por cuanto da la Voluntad que nra
de mui. Otoroante. E nra mui
para ello. Lada y deliza al dho.

[illegible]

Don Juan de San Pedro
Manuel Vello y Vela
Corte de San Pedro de
Ante mi Anadeo de Culanator
falta de mentes. Locheo anadeo de
Castañazor y de San Pedro de
Numero de San Pedro de
Ante mi monio de San Pedro de
Castañazor y de San Pedro de

Porque don que para ser hecho de San Pedro
Podar y con la gracia de San Pedro de
Castañazor y de San Pedro de
Antonio de Salazar y de San Pedro de
Josepha de Salazar su prima hermana
mediante de pensaron que a priori
dado de su antiedad se ayan de
de Salazar segun orden de nra santa
Madre Iglesia Catolica Romana
para que tenga efecto. No me
monio de Salazar. Y a priori de
de Salazar. Y a priori de
de Salazar. Y a priori de
de Salazar. Y a priori de

Paterna quitato ca e gertaniz de
La herencia de dho. J. D. Joseph.

Atalazar su padre

Lo ho J. D. Thomas Pan. Atalazar

en virtud de dho. Poder de dho. J. D.

J. D. su primo testigo aqui

trava. aut. de matrimonio. todo

en virtud de dho. Vinculo de gemas

que firmamente. Credo por muerte

de dho. J. D. su padre. can. 8. fue

del orden de Alcantara. de dho.

de dho. Inventario en el qual dho.

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

de dho. J. D. su padre. J. D. su

Como esta dho se a de contra ex fue
re disuelto y separado por muerte
por dho dho o por otro qualqui ora
de los casos y de dho cho permitida. Ello por
testimonio atada de la dha Maria Jo
sepha de Salazar y de su hijo su dho
cho. lo que se portare. la dha dote que
fue pagada en el dho lugar de Salazar
por el dho dho D. Juan Ant. de
Salazar con la dha cobranza por bna
escritura = En la forma que ha
señalada. Capitulare en dho matrimo
nio y para el cumplimiento paga y dho
dote de los que se han. cada parte p
lo que toca y obligaron dho D. dho
mar. fran. de Salazar la persona y dho
sus derechos y acciones a dho y por
dho dho D. Juan Ant. de Salazar
car su primo. Las dhas dha Maria Jo
sepha de Salazar y de su hijo
sus personas y bienes muchos y dize

Derechos. Taperiones. Haudos y
por abor y para la ejecución de
gloria. Cito de lo que se ha de
su poder. a toda y cuales que en Justicia
1. Cita. Elos. Dns. puedan y deban
nozer para las. Conpetan. Tapermi
en. Como por sentencia para da en co
sa juzgada sobre lo qual. Venunio
yon. toda y cuales que en ley. de la
labor; y el Dho. D. Fran. Ant. de
Salazar y las. D. D. de Salazar y
D. Maria Josepha de Salazar. Venun
ciaron. asimismo. las del Vlexano
Senatus. Consultus. Ley. de toro I.
partida. Las del. Beneficio de la mu
jer. de que fueron acusadas por mi
D. de que do y fee = Sansi lo otorga
yon. firmaron a quienes. Do. D.
do y fee. Conozco. fueron testigos. D.
Juan Ant. de Ayala. D. Fernando
de Montoya. D. Fran. Lopez de Campo

Estados. en este dho lugar = D^a

Maria de Santa Maria = D^a Maria

Joseph de Salazar = D. Thomas

de Salazar = Antem Lorenzo delisi =

En se Veng lous = de = balga =

Doctro Louro de la y Montoya con

de de Magestad y del numero de la Viura

En la Muy Noble y Muy leal Person

de Alaba pres fue alogue de mi balsa

Mencion y en fee de lo conione y fance

En se de memoria

En se de Montoya